

Módulo 7: Seguridad Social

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

Sus ingresos por aportes personales y patronales, fondos de reserva, descuentos, multas, intereses, utilidades de inversiones, contribución financiera obligatoria del Estado, y los demás señalados en esta Ley, no podrán gravarse bajo ningún concepto, ni destinarse a otros fines que a los de su creación y funciones.

Sus prestaciones en dinero no serán susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por ley o de obligaciones contraídas a su favor, y estarán exentas del pago de impuestos.

El IESS estará exonerado del impuesto al valor agregado y de todos los impuestos a la importación de equipos hospitalarios, aparatos, instrumentos y equipos médicos y quirúrgicos, insumos hospitalarios y fármacos, para el cumplimiento de sus finalidades. Estas importaciones deberán ser autorizadas en forma previa por el Consejo Directivo.

Valores y principios de la Seguridad Social

El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General.

Autonomía.- La autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, la ejercerá el IESS a través del Consejo Directivo, mediante la aprobación de normas técnicas y la expedición de reglamentos y resoluciones que serán de aplicación obligatoria en todos los órganos y dependencias del Instituto.
División de Seguros.- El IESS dividirá la administración de los seguros obligatorios en unidades básicas de negocios, según la naturaleza de los riesgos y el proceso de entrega de las prestaciones.

Desconcentración Geográfica.- El IESS organizará sus actividades de afiliación y recaudación de los aportes y contribuciones obligatorios por circunscripciones territoriales, que estarán bajo la responsabilidad de las direcciones provinciales subordinadas a la autoridad ejecutiva del Director General.

Descentralización Operativa.- El IESS integrará a las unidades médicas de su propiedad en entidades zonales de prestación de salud a sus afiliados y jubilados, a cuyo efecto las constituirá como empresas con personería jurídica propia. El IESS podrá contratar con empresas públicas, mixtas o privadas, la prestación de los servicios auxiliares respecto del cumplimiento de sus objetivos primordiales, así como las 8 tareas de recaudación de ingresos y pago de prestaciones, con sujeción a las disposiciones de las leyes que regulan estas materias.

Control Interno Descentralizado y Jerárquico.- El control administrativo, financiero y presupuestario de los recursos administrados por el IESS se hará de manera previa y concurrente por cada uno de los ordenadores de ingresos y egresos, y el control posterior a la realización de dichas transacciones se ejecutará a través de la unidad de Auditoría Interna.

Garantía de Buen Gobierno.- El Estado garantiza el buen gobierno del Seguro General Obligatorio administrado por el IESS, a través de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Mecanismos de rendición de cuenta y acceso a información

Rendición de Cuentas.- Los directivos, funcionarios, servidores y trabajadores del IESS están sujetos a las reglas de responsabilidad propias del servicio público, en lo relativo al manejo y la administración de los fondos, bienes y recursos confiados a su gestión, cualquiera sea la naturaleza jurídica de su relación de servicio.

Anualmente tienen que presentar su rendición de cuentas en un formulario donde harán referencia a:

- ❖ Implementación de políticas públicas para la igualdad
- ❖ Planificación participativa
- ❖ Mecanismos de participación ciudadana
- ❖ Mecanismos de control social generados por la comunidad
- ❖ Pasos del proceso de de rendición de cuentas
- ❖ Datos del informe de rendición de cuentas:
- ❖ Incorporación de los aportes ciudadanos de la rendición de cuentas del año anterior en la gestión institucional

- ❖ Difusión y comunicación de la gestión institucional:
- ❖ Transparencia y acceso a la información de la gestión institucional y de su rendición de cuentas:
- ❖ Planificación: se refiere a la articulación de políticas públicas:
- ❖ Cumplimiento de la ejecución programática:
- ❖ Presupuesto institucional:
- ❖ Fondo prestacional
- ❖ Seguro general obligatorio:
- ❖ Seguro social campesino:
- ❖ Procesos de contratación y compras públicas de bienes y servicios
- ❖ Enajenación, donaciones y expropiaciones de bienes:
- ❖ Incorporación de recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la función de transparencia y control social y la procuraduría general del estado.

Requisitos para acceder a las prestaciones de salud, vejez, invalidez, jubilación y cesantía.

Para acceder a cualquier prestación, el afiliado debe estar al día en sus aportaciones y tener un X número de aportaciones seguidas.

1.- Enfermedad

En caso de enfermedad del afiliado, el pago de aportaciones concede derecho a:

- Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y de rehabilitación, sujeto a los protocolos de diagnóstico y terapia elaborados por los médicos especialistas del IESS y aprobados por la administradora de este seguro.
- Pago de una compensación monetaria de duración transitoria si la enfermedad produce incapacidad en el trabajo.

Para acceder a cobertura por enfermedad, el afiliado debe haber cumplido por lo menos 6 meses de aportación seguidos.

2.- Maternidad

En caso de maternidad del afiliado, el pago de aportaciones concede derecho a:

- Asistencia médica y obstétrica necesaria durante el embarazo, parto y puerperio, independientemente de la calificación de riesgo del

embarazo.

- Pago de una compensación monetaria durante el período de descanso por maternidad para el caso de la mujer trabajadora.
- Asistencia médica preventiva y curativa del hijo, con inclusión de la prestación farmacológica y quirúrgica, durante el primer año de vida. El período de atención se puede extender hasta los 18 años de edad, si el afiliado extiende el beneficio de su seguro a sus hijos menores de 18 años.

Para acceder a cobertura por maternidad, el afiliado debe cumplir con 12 meses seguidos de aportación.

3.- Riesgos del Trabajo

Se refiere a todos los daños físicos que pueden generarse en los trabajadores como consecuencia del ejercicio de sus labores diarias, incluyen también los procesos de rehabilitación física y mental así como la reinserción laboral en los casos que aplique. El pago de aportaciones concede las siguientes coberturas para esta contingencia:

- Servicios de prevención
- Servicios médicos asistenciales, incluidos los servicios de prótesis y ortopedia.
- Compensación económica por incapacidad, cuando el riesgo ocasione impedimento temporal para trabajar.
- Indemnización por pérdida de capacidad profesional, según la importancia de la lesión, cuando el riesgo ocasione incapacidad permanente o parcial que no justifique el otorgamiento de una pensión de invalidez.
- Pensión de invalidez.
- Pensión de montepío, cuando el riesgo ocasiona fallecimiento del afiliado.

Para acceder a cobertura por riesgos del trabajo el afiliado debe acumular por lo menos 60 meses de aportación, las cuales pueden no ser seguidas.

4.- Muerte, invalidez o discapacidad

En caso de muerte, invalidez o discapacidad del afiliado, el pago de aportaciones concede derecho a:

- Pensión ordinaria de vejez
- Pensión de vejez por edad avanzada
- Pensión ordinaria de invalidez
- Pensión de viudez y orfandad
- Subsidio transitorio por incapacidad
- Prestación asistencial no contributiva por vejez o invalidez

Para acceder a cobertura por muerte, invalidez o discapacidad, el afiliado debe acumular por lo menos 60 meses de aportación, las cuales pueden no ser seguidas.

5.- Cesantía

La cesantía es la falta de ingresos provenientes del trabajo para un trabajador, siempre que exista:

- Abandono voluntario del trabajo por parte del afiliado, el acta de finiquito no sustenta un abandono involuntario.
- Terminación de la relación laboral resuelta de manera unilateral por el empleador.
- Permanencia en el trabajo que supere los 12 meses.
- El afiliado no tenga acceso a recibir otras prestaciones del IESS (de estas hablaremos en el siguiente apartado).

La cesantía consiste en la entrega de una suma de dinero equivalente a tres veces la remuneración mensual promedio actualizada de los últimos 12 meses de aportación previas al cese.

Para acceder a cobertura por cesantía, el afiliado debe cumplir con por lo menos 24 meses de aportación las cuales pueden no ser seguidas, encontrarse cesante en un período no menor a 60 días y no registrar valores pendientes en pagos de préstamo quirografario.

De todos los riesgos descritos anteriormente, solo la cobertura por enfermedad, maternidad, auxilios funerales y fondos mortuorios (incluidos en el riesgo de muerte) se deben atender aún en caso de mora patronal.

Prestaciones Operaciones y servicios financieros ofertados por el sistema controlado a los afiliados y partícipes

Las prestaciones a las que se pueden acceder en estos regímenes son las siguientes:

1.- Préstamo Quirografario

Es una herramienta de crédito destinada a los afiliados y jubilados para que puedan disponer en fondos para solventar sus necesidades de consumo.

Para su concesión es importante que el solicitante demuestre tener una fuente de ingresos estable que sea compatible con los montos solicitados. Adicionalmente debe tener montos acumulados en su cuenta personal de Fondo de Reserva y/o Fondo de Cesantía equivalente al 100% del monto de crédito quirografario a otorgar.

Se consideran como sujetos de crédito de esta herramienta los solicitantes que tengan mínimo 36 meses de aportación, donde los últimos 6 meses deben ser consecutivos.

Adicionalmente se consideran los siguientes requisitos para ser beneficiario del crédito:

- Ser un afiliado activo.
- Su empleador actual no debe pertenecer al seguro social campesino.
- No tener solicitud de cesantía en trámite.
- Su(s) empleador (res) no debe(n) estar en mora con el IESS.
- Tener una cuenta bancaria registrada y autorizada por el IESS.
- No constar con registro de fecha de fallecimiento en el IESS.
- No tener crédito en mora con el IESS o BIESS
- Si es empleador no tener obligaciones pendientes con el IESS.
- Validación del BIESS
- No tener un crédito hipotecario en trámite.
- No tener gastos de instrumentación pendientes en solicitud de préstamos hipotecarios iniciada y no concluida.
- No tener comprobante pendiente de pago.

- No tener créditos quirografarios en trámite.
- Tener créditos en liquidación.

El trámite para solicitud de este tipo de crédito se lo hace de manera virtual, para lo cual deberá ingresar a la página web del IESS y elegir “Quirografario”.

Es importante que previamente el solicitante haya requerido un usuario y contraseña para poder navegar en la página web indicada.

2.- Préstamo Hipotecario

Es una herramienta de crédito destinada a los afiliados y jubilados para que puedan disponer de fondos para: compra de vivienda nueva o terminada, construcción de vivienda, remodelación, ampliación o mejora de vivienda, comprar terrenos, adquisición de oficinas, locales comerciales o consultorios y sustitución de hipotecas.

Los requisitos de aportación que debe cumplir el afiliado es tener mínimo 36 meses de aportación, de los cuales, al menos los últimos 12 meses deben de ser seguidos.

Adicionalmente se consideran los siguientes requisitos para ser beneficiario del crédito:

- Si es representante legal de una empresa no debe tener obligaciones pendientes.
- Estar dentro del límite de edad requerido (75 años).
- No estar registrado como afiliado voluntario.
- Su empleador actual no debe pertenecer a la zafra.
- Su empleador actual no debe pertenecer al Seguro Social Campesino.
- No tener préstamo hipotecario vigente con el IESS o BIESS en MORA.
- No tener un préstamo hipotecario vigente adquirido bajo la modalidad de compra o redescuento de cartera con el IESS o BIESS.
- No tener una solicitud de préstamo hipotecario para vivienda terminada en trámite.
- No tener una solicitud de préstamo hipotecario para construcción de vivienda en trámite.
- No tener una solicitud de préstamo hipotecario para remodelación y ampliación de vivienda en trámite.

- No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Sustitución de Hipoteca.
- No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Adquisición de Terreno.
- No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Adquisición de Terreno y Construcción.
- No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Adquisición de Inmueble.
- No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Vivienda Terminada Hipotecada.
- No tener en curso una Línea de Crédito para Construcción de Vivienda y/o inactiva la tabla de amortización del préstamo hipotecario concedido.
- No tener valores pendientes de pago por concepto de gastos instrumentación en solicitudes anuladas de Préstamo Hipotecario con el IESS o BIESS.
- No tener Obligaciones Vigentes como Garante o Fiador por concepto de Préstamos Hipotecarios para Voluntarios.
- No tener dividendos de préstamos con el IESS o BIESS en mora.
- No estar registrado en la base de datos del IESS con una enfermedad degenerativa.
- Aprobar la calificación crediticia del BIESS.

El trámite para solicitud de este tipo de crédito se lo hace de manera virtual, para lo cual deberá ingresar a la página web del IESS y elegir “Hipotecario”.

Es importante que previamente el solicitante haya solicitado un usuario y contraseña para poder navegar en la página web indicada.

3.- Fondo de Reserva

Consiste en la acumulación de un valor equivalente a un mes de remuneración en el IESS siempre y cuando el afiliado cumpla más de 1 año de trabajo para un mismo empleador.

Los afiliados pueden elegir recibir este fondo de manera mensual o acumularlo en el IESS. Si se elige la opción de acumulación, estos montos pueden ser retirados de manera parcial o total cada 2 años, luego de mantenerlos en el IESS por lo menos 3 años acumulados.

El trámite para solicitud de estos fondos se lo hace de manera virtual, para lo cual

deberá ingresar a la página web del IESS y elegir “Afiliado”.

Es importante que previamente el solicitante haya solicitado un usuario y contraseña para poder navegar en la página web indicada.

4.- Jubilación por Vejez

Consiste en solicitar el retiro de la vida laboral por haber cumplido alguna de las siguientes condiciones:

- 40 años de servicio (480 meses de aportación), sin límite de edad.
- 30 ó más años de servicio (360 meses de aportación), para personas con 60 ó más años de edad.
- 15 ó más años de servicio (180 meses de aportación), para personas con 65 ó más años de edad.
- 10 ó más años de servicio (120 meses de aportación), para personas con 70 ó más años de edad.

Los requisitos para acceder a esta prestación son:

- La fecha de cese debe estar registrada en Historia Laboral, por el empleador.
- No tener préstamos en Mora con el IESS.
- Tener registrada una Cuenta Bancaria que haya sido certificada.
- No tener Solicitud de Jubilación de Vejez en trámite.
- No encontrarse calificado como jubilado en el IESS.
- Estar dentro del periodo de protección.

El trámite para solicitud de estos fondos se lo hace de manera virtual, para lo cual deberá ingresar a la página web del IESS, elegir “Pensionista”, y seguir todos los pasos que se le soliciten.

Es importante que previamente el solicitante haya solicitado un usuario y contraseña para poder navegar en la página web indicada.

Como se puede apreciar, la mayor parte de los trámites para acceder a beneficios y prestaciones del IESS se pueden efectuar a través de internet.